

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Palacio de Justicia Oficina 309
Fax: 7226494 Tel: 7290502

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2018

Oficio 0223

Señores:

PARTICIPANTES ADMITIDOS Y TERCEROS INTERESADOS

convocatoria 416 de 2016 Directivos Docentes, Docentes de Aula y Lderes de Apoyo municipio de Tulua empleo 38441 área de ingles de la CNSC-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
E.S.M

REF. NOTIFICACIÓN ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2018-00039-00

Accionante: DIEGO FERNANDO PAREDES ACOSTA

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 me permito notificar a Usted, el Auto 0261/18 mediante el cual este Juzgado ADMITIO la tutela de la referencia.

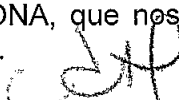
Anexo a la presente copia del Auto que se notifica en un (1) folio y se corre traslado de la solicitud de tutela con anexos en veintinueve (29) folios.

Atentamente,


ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

SECRETARIA.-San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2018.- Con la presente acción de tutela, radicada con el número 2018-00039, adelantada por DIEGO FERNANDO PAREDES ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.037.170 de Cali (V) frente a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que nos correspondiera en reparto, doy cuenta al Señor Juez. Sírvasse proveer.


ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO ACCION DE TUTELA 2018-00039

DIEGO FERNANDO PAREDES ACOSTA Vs. COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

San Juan de Pasto, cinco de febrero de dos mil dieciocho.-

AUTO: 0261

Vista la nota secretarial, el Juzgado procede a:

1. AVOCAR Y ADMITIR, la acción de tutela 2018-00039 incoada por DIEGO FERNANDO PAREDES ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.037.170 de Cali (V) frente a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. En consecuencia, imprímasele el trámite preferente y sumario de que trata el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, por reunir los requisitos establecidos en el Art. 14 Ibídem.

2. VINCULAR a los concursantes y/o participantes admitidos y terceros interesados del concurso de meritos convocatoria 416 de 2016 Directivos Docentes, Docentes de Aula y Lderes de Apoyo municipio de Tulua empleo 38441 docente en área de ingles de la CNSC-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA al tramite tutelar de la referencia.

3. ORDENAR, que se coloque en conocimiento de la entidad accionada y los vinculados, el contenido del expediente de tutela 2018-00039 haciéndole llegar una copia de la solicitud de tutela y de sus anexos para que, en el término improrrogable de TRES (3) DIAS, contados a partir de la notificación del presente Auto, se pronuncien acerca de la acción de tutela de la referencia y alleguen las pruebas que estime convenientes, so pena de incurrir en la sanción prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 (Presunción de veracidad). Para la notificación de los participantes admitidos y terceros interesados, se ordena oficiar a la Comision Nacional del Servicio Civil CNSC publique la admisión de la presente accion de tutela y el traslado en la pagina WEB de la entidad concediéndole a los vinculados el termino tres (3) días hábiles siguientes a su publicacion para que ejerzan su derecho de defensa.

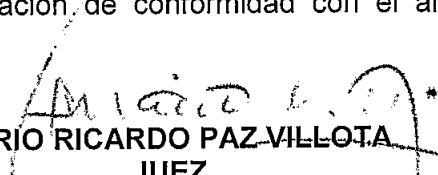
4. PRUEBAS.-

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE: Téngase como material probatorio la documental allegada con el escrito tutelar, visible a folios ocho (8) a veintinueve (29) del expediente.

PRUEBAS DE OFICIO.- Las entidades accionadas, deberán informar al Juzgado en su respuesta los requisitos y paramentros de calificación del concurso referido y valoración de antecedentes, convocatoria 416 de 2016.

Y las demás que surjan dentro del proceso de tutela.

NOTIFÍQUESE esta determinación de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.


MARIO RICARDO PAZ VILLOTA
JUEZ